CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

988. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS POR LA CEME-CEOE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" <u>PUNTO SÉPTIMO.</u>- MODIFICACIÓN MIEMBROS DESIGNADOS POR LA CEME-CEOE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"Visto escrito de propuesta de D. Enrique Ramón Alcoba Ruiz, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Melilla, CEME-CEOE, de 20 de octubre de 2022, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asume la designación y cese de los vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía:

<u>Primero:</u> Cesar como vocal titular del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla a D. José Luis Carmelo Martínez Lázaro y cesar como vocal suplente a D. Enrique Alcoba Ruiz

<u>Segundo:</u> Designar como vocal titular del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla a D. Enrique Alcoba Ruiz y designar como vocal suplente a D. Antonio Mena Linares, en representación de la Confederación de Empresarios de Melilla.

<u>Tercero:</u> El presente Acuerdo se notificará a cada vocal y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/ decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 2 de noviembre de 2022, El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany